

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2025-MPP/A

Panao, 04 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Memorandum N°124-2025-MPP/GM, de la Gerencia Municipal; Informe N°123-2025-MPP/GIO/YNMC, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N°099-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; Informe N°003-2025-MIT, suscrito por Ing. Miqueas Inocente Trinidad, respecto a la aprobación mediante acto resolutorio de la **FICHA TÉCNICA DE LA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO JATUN RAGRA EN EL CENTRO POBLADO DE TIRISHUANCA, DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO";**

CONSIDERACIÓN:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante **Carta N° 004-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN**, de fecha 27 de enero de 2025 se designa al **Ing. MIQUEAS INOCENTE TRINIDAD** para la elaboración de la Ficha Técnica de AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO JATUN RAGRA EN EL CENTRO POBLADO DE TIRISHUANCA, DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

Que, mediante **INFORME N° 003-2025-MIT** del 30 de enero de 2025 el **Ing. MIQUEAS INOCENTE TRINIDAD** identificado, presenta la Ficha Técnica de AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO JATUN RAGRA EN EL CENTRO POBLADO DE TIRISHUANCA, DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, luego de haber culminado su elaboración.

Que, mediante **INFORME N° 099-2025-MPP/GIO/SGPOP/CEP/JLMC**, de fecha 03 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Pachitea Ing. Malaquías Imer Ramos Noiasco, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la ficha técnica de la AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO JATUN RAGRA EN EL CENTRO POBLADO DE TIRISHUANCA, DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** al siguiente tenor:

1. METAS FÍSICAS PLANTEADAS EN LA FICHA TECNICA DE LA AII

Las acciones a realizar en la Actividad de Intervención Inmediata son las siguientes:

- ✓ Limpieza malezas en 8,054.00 metros lineales de canal de riego.
- ✓ Construcción de 500.00 metros lineales de canal de concreto.
- ✓ Construcción de una captación de agua para riego.
- ✓ Colocación de 9 compuertas de control/extracción de agua para riego.
- ✓ Mejoramiento de la sesión de canal de tierra en suelo rocoso.

2. MODALIDAD DE EJECUCION DE LA AII

La modalidad de ejecución será por **ADMINISTRACION DIRECTA**.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA AII

Programa de Empleo Temporal **"Llamkasun Perú"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

4. FECHA DEL PRESUPUESTO DE LA AII

El presupuesto se elaboró con costos unitarios al mes de **ENERO DE 2025**.

5. PLAZO DE EJECUCION DE LA FICHA TECNICA DE AII

El Plazo de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata será de **32 días hábiles**.

6. PRESUPUESTO DE LA FICHA TECNICA

Presupuesto por rubros para la ejecución de la AII

USOS Y FUENTES	Aporte del Programa		Aporte del organismo proponente		Costo total de la AII	
	S/	%	S/	%	S/	%
1. Costos Directos	182,197.98	82.82 %	0.00	0.00 %	182,197.98	82.82 %
Mano de Obra no Calificada	105,046.52	47.75 %	0.00	0.00 %	105,046.52	47.75 %
Materiales	59,838.46	27.20 %	0.00	0.00 %	59,838.46	27.20 %
Equipos, Maquinarias y subcontratos	0.00	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	0.00 %
Kit de herramientas	7,720.00	3.51 %	0.00	0.00 %	7,720.00	3.51 %
Kit de implementos de seguridad	8,673.00	3.94 %	0.00	0.00 %	8,673.00	3.94 %
Kit de implementos de sanitarios	920.00	0.42 %	0.00	0.00 %	920.00	0.42 %
2. Costos Indirectos	37,796.12	17.18 %	0.00	0.00 %	37,796.12	17.18 %
Dirección Técnica y Administrativa, y otros	37,796.12	17.18 %	0.00	0.00 %	37,796.12	17.18 %
TOTAL S/.	219,994.10	100.00 %	0.00	0.00 %	219,994.10	100.00 %

Por lo tanto, el presupuesto por partidas (sin redondeo) asciende S/ 219,994.10 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 10/100 soles)

Presupuesto Analítico para la ejecución de la AII

CLASIFICADO R DE GASTO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO PARCIAL (S/)	APORTE DEL PROGRAMA	APORTE DEL ORGANISMO PROPONENTE	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS								
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA								
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA		HH	16,807.44	6.25	105,046.52	105047		105,047.00
2.3.1.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES								
	GASTOS GENERALES						31260		31,260.00
	RESPONSABLE TÉCNICO		MES	2.00	5500.00	11,000.00			
	JEFE DE CUADRILLA		MES	2.00	2250.00	4,500.00			
	AYUDANTE DE CUADRILLA		MES	4.00	1800.00	7,200.00			
	ALMACENERO		MES	2.00	1600.00	3,200.00			
	GUARDIANÍA		MES	2.00	1600.00	3,200.00			
	COSTOS POR REQUISITOS PREVIOS		GLB	1.00	1080.00	1,080.00			
	COSTO POR RENDICIÓN DE CUENTAS		GLB	1.00	1080.00	1,080.00			
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES								
	KIT DE SEGURIDAD								
	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD		GLB	1.00	8,673.00	8,673.00	8673		8,673.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS								
	KIT DE HERRAMIENTAS						7720		7,720.00
	HERRAMIENTAS MANUALES		GLB	1.00	7,720.00	7,720.00			
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO								
	KIT SANITARIO						920		920.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS		GLB	1.00	920.00	920.00			
2.3.1.5.99.99	OTROS								
	MATERIALES						59839		59,839.00
	MATERIALES		GLB	1.00	59,838.46	59,838.46			
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS								
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS						0		0.00
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS		GLB	1.00	0.00	0.00			
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO								
	GASTOS GENERALES						458		458.00
	UTILES DE ESCRITORIO		GLB	1.00	458.00	458.00			
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO								
	GASTOS GENERALES								
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO		GLB	1.00	3,402.00	3,402.00	3402		3,402.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES								
	GASTOS GENERALES								
	POLIZA DE SEGURO		GLB	1.00	2,676.12	2,676.12	2,677.00		2,677.00
PRESUPUESTO TOTAL									S/ 219,996.00

El costo de la ejecución de la AII denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL CANAL DE RIEGO JATUN RAGRA EN EL CENTRO POBLADO DE TIRISHUANCA, DISTRITO DE PANAO - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" según el presupuesto analítico asciende a la suma de S/ 219,996.00 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles).

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, la Municipalidad Provincial de Pachitea, mediante Ordenanza Municipal N°015-2015-MPP/A, de fecha 24 de julio de 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía.

Por ello luego de la coordinación con el titular del pliego se procedió con Memorandum N°124-2025-MPP/GM, del despacho de Gerencia Municipal, otorgar su conformidad para la emisión del acto resolutivo, derivando los actuados a este despacho a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía para su aprobación;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FICHA TÉCNICA DE LA AII: " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO JATUN RAGRA EN EL CENTRO POBLADO DE TIRISHUANCA, DISTRITO DE PANA O - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, ello en virtud a los fundamentos de hechos y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 182,197.98
COSTO INDIRECTO	S/. 37,796.12
COSTO TOTAL DE LA FICHA DE LA AII	S/. 219,994.10

Por lo tanto, el presupuesto por partidas (sin redondeo) asciende S/ 219,994.10 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 10/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda en coordinación con las demás áreas competentes las demás acciones administrativas que correspondan, como también al resguardo de los mismos, conforme a las disposiciones de las leyes vigentes en la materia, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional: <https://munipachitea.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA



Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111